

RADICADO 2021-00177-00 REORGANIZACION EMPRESARIAL. DEUDOR: COOPERATIVA ARAUCANA DE TRANSPORTADORES LTDA -COOTRANSARAUCANA--RECURSO DE REPOSICION

ARTURO AVILA LEGUIZAMON <avilaleguizamon@gmail.com>

Lun 19/12/2022 10:53 AM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Arauca - Arauca

<j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co>;secretaria@cootransaraucana.com

<secretaria@cootransaraucana.com>;sduquerodriguez@gmail.com

<sduquerodriguez@gmail.com>;cootransaraucana05@hotmail.com <cootransaraucana05@hotmail.com>

 5 archivos adjuntos (1 MB)

INSOLVENCIA. RECURSO DE REPOSICIÓN PDF.docx; PETICION ENVIADA SIN FIRMA AL JUZGADO POR LA SECRETARIA.pdf;
INFORME SECRETARIAL DE ENTRADA AL DESPACHO DE FECHA 13 DE DICEIMBRE.pdf; SOLICITUD SUSPENSION ENVIADA POR
EL SUSCRITO AL APODERADO SERGIO DUQUE PARA FIRMA.pdf; SOPORTE. PANTALLAZOS.pdf;

Buenos días, adjunto recurso de reposición y anexos soporte del mismo.

ARTURO AVILA LEGUIZAMON

C.C. NO. 19.164.204

T.P. No. 18.198 C. S. de la j.-

FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO.

ARTURO AVILA LEGUIZAMON
ABOGADO

Señor

JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

Ciudad.-

REF : 2021-00177-00

NATURALEZA : REORGANIZACION EMPRESARIAL -RECURSO
DE REPOSICIÓN-

DEUDOR : COOPERATIVA ARAUCANA DE TRANSPORTA-
DORES LTDA “COOTRANSARAUCANA LTDA”

Con todo respeto manifiesto que interpongo recurso de reposición contra el numeral primero del auto calendado el 14 de diciembre pasado, por medio del cual se acata la solicitud de las partes de suspender el proceso hasta el 15 de febrero de 2023, dado que el apoderado de la Cooperativa omitió o se abstuvo de suscribir la solicitud de suspensión exigida en el numeral 2 del art. 161 del c.g.p., como se amerita (i) con la **petición sin la firma** enviada al juzgado el 29 de noviembre de 2022, a las 11:51 A.M del correo secretaria@cootransaraucana.com, obtenida de la anotación 144, previa y minuciosa revisión del expediente virtual, que textualmente dice: **“Respetado señor Juez. -Adjunto oficio del abogado ARTURO AVILA, (sic) para su conocimiento y fines pertinentes.- Cordialmente.- Eddy Yaneth Cortes R.- Aux.- Administrativa”**, (ii) el **memorial sin la firma** a que hago referencia se incorporó al expediente virtual el 13 de diciembre, conforme a la anotación secretarial No. 147, siendo tenido en cuenta para tomar la decisión recurrida por cuanto en él se manifiesta, sin corresponder con la evidencia procesal, que el *“memorial presentado por el Dr. ARTURO AVILA LEGUIZAMON, interviniente dentro de la actuación de la referencia y SERGIO ANDRES DUQUE RODRIGUEZ, apoderado de la Cooperativa Araucana de Transportadores “COOTRANSARAUCANA LTDA”, (...)* **solicitan suspender la actuación procesal hasta el 15 de**

ARTURO AVILA LEGUIZAMON
ABOGADO

febrero de 2023 (...),” sin que, reiteramos esté suscrita por el señor apoderado de la cooperativa y, (iii) solicitud enviada el 28 de noviembre de mi correo personal que obra en autos al correo que el doctor SERGIO ANDRES DUQUE registró en el expediente, solicitando suscribir la petición de suspensión del proceso y la envié al juzgado o la regrese firmada para nosotros enviarla, sin que haya sido atendida. Negrillas fuera de texto.

Los hechos expuestos indican que la suspensión del proceso no procedía en tanto suscribirse por una sola de las partes cuando lo exigido legalmente es que sea de común acuerdo y por tal razón con este escrito declaro expresamente que desisto de la solicitud de suspensión del proceso suscrita por mí, ante la situación presentada.

PETICIÓN

Por las contundentes razones expresadas, sírvase, señor juez, revocar el numeral primero del auto fechado el 14 de diciembre de 2022 y en su lugar denegar la suspensión del proceso.

Adjunto lo enunciado, extraído de las anotaciones citadas del expediente virtual, así como los pantallazos de los mismos y copia del correo enviado el 28 de noviembre al correo del doctor SERGIO ANDRES DUQUE.

Actúo como interviniente procesal dentro del asunto referenciado.



Atentamente

ARTURO AVILA LEGUIZAMON

C.C. No. 19.164.204 Bogotá

T.P. No. 18.198 C. S. de la J.

Solicitud de suspensión proceso de insolvencia.

secretaria@cootransaraucana.com <secretaria@cootransaraucana.com>

Mar 29/11/2022 11:51 AM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Arauca - Arauca <j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días.

Respetado señor Juez.

Adjunto oficio del abogado Arturo Ávila, para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

Eddy Janeth Cortes R.

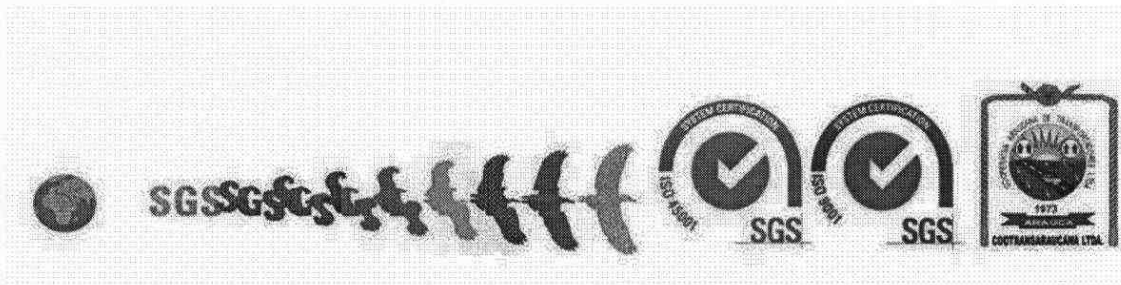
Aux. Administrativa

E-mail: secretaria@cootransaraucana.com

Móvil: [3174391096](tel:3174391096)

Teléfono: (+06) [7 885 2683](tel:78852683)

Calle 13 no. 15-157 – Oficina principal – Arauca, Colombia



ARTURO AVILA LEGUIZAMON
ABOGADO

Señor
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA
Ciudad. -

RAD : 2021-00177-00
NATURALEZA : INSOLVENCIA DE PERSONA JURIDICA
-SOLICITUD SUSPENSION PROCESO-
DEUDOR : COOPERATIVA ARAUCANA DE TRANS-
PORTADORES LTDA -COOTRANSARAU-
CANA NIT 882.011.470-6

ARTURO AVILA LEGUIZAMON, interviniente dentro de la actuación referenciada y SERGIO ANDRES DUQUE RODRIGUEZ, apoderado de la COOPERATIVA ARAUCANA DE TRANSPORTADORES "COOTRANSARAUCANA LTDA", respetuosamente solicitamos suspender la actuación procesal hasta la hora que su despacho señale del día 15 de febrero de 2023, de conformidad con el numeral 2 del artículo 161 C.G.P.



Atentamente.

ARTURO AVILA LEGUIZAMON
C.C. No. 19.164.204 Bogotá. -
T.P. No. 18.198 C. S. de la J.-

SERGIO ANDRES DUQUE RODRIGUEZ
C.C. No. 79.531.153 Bogotá
T.P. No. 133.420 C. S. de la J.-

anotacion 147

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO ARAUCA

INFORME SECRETARIAL
ENTRADA AL DESPACHO

Referencia:	REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL.
Radicado:	2021-00177-00.
Deudora:	COOPERATIVA ARAUCANA DE TRANSPORTADORES LTDA - COOTRANSARAUCANA

Diciembre 13 de 2022, ingresa al despacho del señor Juez el presente proceso, informando que:

- El 10 de octubre de 2022, memorial presentado por la apoderada de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES, mediante el cual allega solicitud de pago y depuración de la deuda de la entidad.
- El 17 de noviembre de 2022, memorial allegado por la cooperativa mediante el cual presenta propuesta económica para el Caso de Inés Teresa Montaña.
- El 29 de noviembre de 2022, memorial presentado por el Dr. ARTURO AVILA LEGUIZAMON, interviniente dentro de la actuación de la referencia y SERGIO ANDRES DUQUE RODRIGUEZ, apoderado de la COOPERATIVA ARAUCANA DE TRANSPORTADORES "COOTRANSARAUCANA LTDA", mediante el cual solicitan suspender la actuación procesal hasta el 15 de febrero de 2023, de conformidad con el numeral 2 del artículo 161 C.G.P.
- El 2 de diciembre de 2022, correo electrónico allegado por La Superintendencia de Transporte, en el cual indica que como entidad que ejerce la vigilancia sobre las empresas dedicadas a la actividad transportadora en cualquiera de sus modalidades, tiene conocimiento de que la COOPERATIVA ARAUCANA DE TRANSPORTADORES LTDA COOTRANSARAUCANA LTDA con NIT 882011470-6 y su domicilio en Arauca, está cursando actualmente un proceso de insolvencia ante este despacho conforme al certificado de existencia y representación legal, por lo que por ser de interés de dicha entidad recuperar las eventuales sumas adeudadas por COOTRANSARAUCANA, solicita se remita la información, el expediente y el estado del proceso de la referencia.
- El 6 de diciembre de 2022, memorial presentado por el promotor mediante el cual solicita una ampliación del termino concedido en la última audiencia para allegar subsanación de la solicitud de reorganización. Sírvase proveer.

KELLY AYARITH RINCÓN JAIMES
Secretaria

SOLICITUD SUSPENSION ACTUACION PROCESAL

1 mensaje

ARTURO AVILA LEGUIZAMON <avilaleguizamon@gmail.com>
Para: sduquerodriguez@gmail.com

28 de noviembre de 2022, 14:39

Buenas tardes, adjunto solicitud suspensión actuación procesal, si le parece lo firma y lo envía al juzgado o lo regresa firmado que nosotros lo enviamos, si decide enviarlo me allega copia para mi archivo .

ARTURO AVILA LEGUIZAMON.



SOLICITUD SUSPENSION PROCESO DE INSOLVENCIA.docx
35K

**ARTURO AVILA LEGUIZAMON
ABOGADO**

Señor

JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

Ciudad.-

RAD : 2021-00177-00
NATURALEZA : INSOLVENCIA DE PERSONA JURIDICA
-SOLICITUD SUSPENSION PROCESO-
DEUDOR : COOPERATIVA ARAUCANA DE TRANS-
PORTADORES LTDA -COOTRANSARAU-
CANA NIT 882.011.470-6

ARTURO AVILA LEGUIZAMON, interviniente dentro de la actuación referenciada y SERGIO ANDRES DUQUE RODRIGUEZ, apoderado de la COOPERATIVA ARAUCANA DE TRANSPORTADORES "COOTRANSARAUCA LTDA", respetuosamente solicitamos suspender la actuación procesal hasta la hora que su despacho señale del día 15 de febrero de 2023, de conformidad con el numeral 2 del artículo 161 c.g.p.



Atentamente.

ARTURO AVILA LEGUIZAMON
C.C. No. 19.164.204 Bogotá.-
T.P. No. 18.198 C. S. de la J.-

SERGIO ANDRES DUQUE RODRIGUEZ
C.C. No. 79.531.153 Bogotá
T.P. No. 133.420 C. S. de la J.-

Soporte -Pantallazo.

 144SolicitudSuspensio....pdf

Correo: Juzgado 01 Civil Circuito - Arauca - Arauca - Outlook

Solicitud de suspensión proceso de insolvencia.

secretaria@cootransarauca.com <secretaria@cootransarauca.com>

Mar 29/11/2022 11:51 AM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Arauca - Arauca <j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días.

Respetado señor Juez.

Adjunto oficio del abogado Arturo Ávila, para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

Eddy Janeth Cortes R.

Aux. Administrativa

E-mail: secretaria@cootransarauca.com

Móvil: [3174391096](tel:3174391096)

Teléfono: (+06) [78852683](tel:78852683)

Calle 13 no. 15-157 - Oficina principal - Arauca, Colombia



ARTURO AVILA LEGUIZAMON
ABOGADO

Señor
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA
Ciudad. -

RAD : 2021-00177-00
NATURALEZA : INSOLVENCIA DE PERSONA JURIDICA
-SOLICITUD SUSPENSION PROCESO-
DEUDOR : COOPERATIVA ARAUCANA DE TRANS-
PORTADORES LTDA -COOTRANSARAU-
CANA NIT 882.011.470-6

ARTURO AVILA LEGUIZAMON, interviniente dentro de la actuación referenciada y SERGIO ANDRES DUQUE RODRIGUEZ, apoderado de la COOPERATIVA ARAUCANA DE TRANSPORTADORES "COOTRANSARAUCA LTDA", respetuosamente solicitamos suspender la actuación procesal hasta la hora que su despacho señale del día 15 de febrero de 2023, de conformidad con el numeral 2 del artículo 161 C.G.P.



Atentamente.

ARTURO AVILA LEGUIZAMON
C.C. No. 19.164.204 Bogotá. -
T.P. No. 18.198 C. S. de la J.-

SERGIO ANDRES DUQUE RODRIGUEZ
C.C. No. 79.531.153 Bogotá
T.P. No. 133.420 C. S. de la J.-

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO ARAUCA

INFORME SECRETARIAL
ENTRADA AL DESPACHO

Referencia:	REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL.
Radicado:	2021-00177-00.
Deudora:	COOPERATIVA ARAUCANA DE TRANSPORTADORES LTDA - COOTRANSARAUCANA

Diciembre 13 de 2022, ingresa al despacho del señor Juez el presente proceso, informando que:

- El 10 de octubre de 2022, memorial presentado por la apoderada de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES, mediante el cual allega solicitud de pago y depuración de la deuda de la entidad.
- El 17 de noviembre de 2022, memorial allegado por la cooperativa mediante el cual presenta propuesta económica para el Caso de Inés Teresa Montaña.
- El 29 de noviembre de 2022, memorial presentado por el Dr. ARTURO AVILA LEGUIZAMON, interviniente dentro de la actuación de la referencia y SERGIO ANDRES DUQUE RODRIGUEZ, apoderado de la COOPERATIVA ARAUCANA DE TRANSPORTADORES "COOTRANSARAUCANA LTDA", mediante el cual solicitan suspender la actuación procesal hasta el 15 de febrero de 2023, de conformidad con el numeral 2 del artículo 161 C.G.P.
- El 2 de diciembre de 2022, correo electrónico allegado por La Superintendencia de Transporte, en el cual indica que como entidad que ejerce la vigilancia sobre las empresas dedicadas a la actividad transportadora en cualquiera de sus modalidades, tiene conocimiento de que la COOPERATIVA ARAUCANA DE TRANSPORTADORES LTDA COOTRANSARAUCANA LTDA con NIT 882011470-6 y su domicilio en Arauca, está cursando actualmente un proceso de insolvencia ante este despacho conforme al certificado de existencia y representación legal, por lo que por ser de interés de dicha entidad recuperar las eventuales sumas adeudadas por COOTRANSARAUCANA, solicita se remita la información, el expediente y el estado del proceso de la referencia.
- El 6 de diciembre de 2022, memorial presentado por el promotor mediante el cual solicita una ampliación del término concedido en la última audiencia para allegar subsanación de la solicitud de reorganización. Sírvase proveer.



KELLY AYARITCH RINCÓN JAIMES
Secretaría